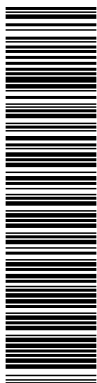


DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO JUNTA GOBIERNO IGP LENTEJS TIERRA CAMPOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PUOWP-S4QSY-O9XOA Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:50:59 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 539734 PUOWP-S4QSY-O9XOA 2D79B5010729DC776E9D209BBD232B0907326C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **185V2G3H4E4Q5Y3N14FL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente DIP/2741/2021	Código Documento SEC15I00G1	Fecha del Documento 11-05-21 09:11
------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica



Asunto
PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN IGP
LENTEJA TIERRA DE CAMPOS 2021

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y DEL CONSEJO REGULADOR DE LA I.G.P LENTEJA DE TIERRA DE CAMPOS.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y del Consejo Regulador de la I.G.P Lenteja de Tierra de Campos, que se transcribe a continuación:

De una parte, La Ilma. Sra. Dña. M.ª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

De otra, D. José Andrés García Moro, Presidente del Consejo Regulador de la I.G.P. Lenteja de Tierra de Campos, con C.I.F. V-47549860 y con domicilio social en la C/ Venecia nº 6 de Mayorga (Valladolid), en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la promoción de los productos amparados bajo el sello de calidad y control de procedencia de una amplia zona agrícola, que ha obtenido el reconocimiento oficial por parte de la Junta de Castilla y León, donde figuran incluidos varios municipios palentinos de las comarcas del Cerrato, Saldaña-Valdavia y Tierra de Campos, y teniendo la Diputación de Palencia entre sus funciones encomendadas la defensa de los intereses provinciales en sus diversos órdenes, adoptando las medidas pertinentes para la promoción económica de todo su ámbito, dentro de las políticas de impulso de la riqueza y de asentamiento poblacional, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO JUNTA GOBIERNO IGP LENTEJS TIERRA CAMPOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PUOWP-S4QSY-O9XOA Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:50:59 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Diputación
DE PALENCIA**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **185V2G3H4E4Q5Y3N14FL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2741/2021

Código Documento
SEC15I00G1

Fecha del Documento
11-05-21 09:11

Sello/certificación electrónica/mecánica

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Consejo Regulador de la I.G.P. Lenteja de Tierra de Campos que se ocasionen con motivo de la preparación y desarrollo de cualquier actividad de promoción y comercialización de los productos que están dentro de esta I.G.P. desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2021.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 093 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "Aumento del acceso a PYMES a servicios financieros y cadenas de valor".

Segunda.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio

Tercera.- Compatibilidad.

La subvención de Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43110.48906.093 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.000,00 Euros, librando al Consejo Regulador de la IGP Lenteja de Tierra de Campos, el 75% de este importe, es decir, 2.250 euros con carácter anticipado, previa petición, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

El Consejo Regulador de la IGP Lenteja de Tierra de Campos se compromete en el ámbito de la provincia de Palencia a la promoción del citado producto, destinando para ello, el importe de la subvención asignada en el presente Convenio

Quinta.- Declaración del Consejo Regulador.

D. José Andrés García Moro, como Presidente del Consejo Regulador de la I.G.P. Lenteja de Tierra de Campos, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2021, mediante la presentación de facturas, y sus justificantes de pago, y de los Anexos

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO JUNTA GOBIERNO IGP LENTEJS TIERRA CAMPOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PUOWP-S4QSY-O9XOA Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:50:59 Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Diputación
DE PALENCIA**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **185V2G3H4E4Q5Y3N14FL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2741/2021

Código Documento
SEC15I00G1

Fecha del Documento
11-05-21 09:11

Sello/certificación electrónica/mecánica

B-I y B-III que se incorporen al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000 Euros.

En el mismo plazo, hasta el 30 de noviembre, presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad.

El consejo Regulador deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Consejo Regulador de la IGP Lenteja de Tierra de Campos

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

DOCUMENTO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO: ACUERDO JUNTA GOBIERNO IGP LENTEJS TIERRA CAMPOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PUOWP-S4QSY-O9XOA Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:50:59 Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Diputación
DE PALENCIA**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **185V2G3H4E4Q5Y3N14FL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2741/2021

Código Documento
SEC15I00G1

Fecha del Documento
11-05-21 09:11

Sello/certificación electrónica/mecánica

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

Presidenta
Mª de los Ángeles Armisen Pedrejón
11-05-2021



Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
11-05-2021

